

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2015, ha aprobado las bases reguladoras para ayudas destinadas a Clubes Deportivos de Socuéllamos, que se insertan a continuación.

Las presentes bases reguladoras constan de un texto articulado tipo, que recoge sus aspectos generales, acompañados de los siguientes anexos:

- a) Anexo I, modelo de solicitud de subvención.
- b) Anexo II (modalidad A), proyecto-presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención.
- c) Anexo II.bis (modalidad B), proyecto-presupuesto de la actividad para la que se solicita subvención (un anexo por cada actividad).
- d) Anexo III, relación numerada de documentos justificativos.
- e) Anexo IV, declaración de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Anexo V, certificación de existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto o servicio.
- g) Anexo VI, declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias que impidan la condición de ser beneficiario de subvenciones públicas.
- h) Anexo VII, memoria de la actividad subvencionada.
- i) Anexo VIII, certificado de representación.
- j) Anexo IX, relación de documentos presentados en registro general.
- k) Anexo X, Relación de la totalidad de gastos.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a las partidas presupuestarias de gasto que se fijen en cada convocatoria, en la que, igualmente, se determinará la cuantía total máxima destinada, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 174.2.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y su normativa de desarrollo.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiaria por agotamiento del mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de las presentes bases.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS

1. Objeto.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en las vigentes Bases

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones a clubes deportivos de Socuéllamos para gastos derivados de la participación en competiciones federadas, así como del desarrollo de actividades y competiciones.

Quedan excluidos de estas bases los proyectos y actividades cuya subvención se concrete con la firma de un convenio de colaboración y los eventos y actividades que el Ayuntamiento contrate con los colectivos al suponer contraprestación directa.

2. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año que se indique en la correspondieren convocatoria y referidos a los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Porcentaje</i>
- Arbitrajes	Hasta 100%
- Tasas de tramitación de licencias deportivas	Hasta 100%
- Derechos de organización de campeonatos	Hasta 100%
- Canon de Federaciones Deportivas	Hasta 100%
- Cuotas de Mutualidades y afiliación a seguros deportivos	Hasta 100%
- Derechos de participación en competiciones	Hasta 100%
- Seguros de Resp. Civil del club y entrenadores/monitores	Hasta 100%
<i>Concepto</i>	<i>Porcentaje</i>
- Desplazamientos	Hasta 60%
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable)	Hasta 30%
- Trofeos y premios	Hasta 60%
- Cronometrajes	Hasta 100%
- Publicidad	Hasta 60%

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los clubes deportivos de Socuéllamos, que estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener su domicilio fiscal en Socuéllamos.
- Haber justificado en tiempo y forma debidos el importe de la subvención otorgada en el ejercicio anterior, o cualquier otra subvención otorgada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

4. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención económica, al amparo de lo dispuesto en las presentes bases en el modelo regulado en el anexo I, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Si alguna asociación presentara un proyecto, para cuyo desarrollo necesitara realizar gastos con cargo a la correspondiente convocatoria durante el mes de diciembre, deberá hacerlo constar por escrito en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud, a fin de que pueda ser tenido en cuenta con vistas a establecer un plazo especial para su justificación, de estimarlo oportuno el órgano correspondiente.

Junto a la solicitud normalizada (anexo I), los interesados deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación, la cual deberá ser original o autenticada:

a) Documento que acredite la actuación del representante legal de la entidad solicitante y DNI de dicho representante legal (anexo VIII)*.

b) CIF de la entidad solicitante*.

c) Estatutos de la entidad solicitante debidamente autenticados*.

d) Proyecto-resupuesto de las competiciones federadas o de cada una de las actividades para las que se solicita subvención (anexo II). El presupuesto estará debidamente desglosado, y en él figurará el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

e) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

f) Descripción e importes percibidos en concepto de subvenciones por parte de otras administraciones públicas (anexo V).

g) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos y con carácter general, bastará la declaración responsable del representante de la entidad, si bien el Ayuntamiento de Socuéllamos, en cualquier momento, podrá solicitar la aportación de certificados emitidos por la Administración competente o comprobar por si mismo la veracidad de la información aportada (anexo IV).

h) Relación de la totalidad de los gastos (anexo X y anexo X bis): Sólo deberá ser presentada por los clubes que se acojan a la Modalidad A.

* En el supuesto de que no obren en poder de esta Administración o en caso de que hayan sufrido modificaciones. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

5. Órgano Competente para la Instrucción y resolución.

La Concejalía de Deportes será la encargada de instruir los trámites previos al estudio de las solicitudes.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el órgano municipal competente encargado de estudiar y valorar las solicitudes presentadas y, en función de ésta, elevar a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de adjudicación de subvención para su aprobación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se podrá incorporar en caso de necesidad como asesor el Director de Juventud y Deporte. Todos los miembros, actuarán con voz y voto, a excepción del Secretario y Asesor, que lo harán única y exclusivamente con voz.

7. Criterios de adjudicación.

La Comisión de Valoración, al objeto de la emisión de la propuesta de adjudicación de subvenciones a las asociaciones o entidades solicitantes que deberá elevar a la Junta de Gobierno, tendrá en cuenta los criterios fijados para cada una de las dos modalidades establecidas.

8. Modalidades.

Se establecen dos modalidades:

Modalidad A: Clubes deportivos participantes en competiciones federadas.

Modalidad B: Organización de actividades y eventos deportivos.

La participación en las modalidades no será excluyente. En el caso de la modalidad A sólo se presentará un único proyecto, que incluirá el presupuesto global de todos los equipos que el club tenga inscritos en competición federada. En el caso de la modalidad B, se podrán presentar un máximo de dos proyectos por club.

La partida presupuestaria será la misma para ambas modalidades, distribuyéndose porcentualmente entre cada modalidad, según los criterios que fije la Comisión de Valoración.

8.1.-Modalidad A: Clubes deportivos participantes en competiciones federadas.

La finalidad de esta modalidad es subvencionar la participación en competiciones federadas.

Serán gastos subvencionables en esta modalidad los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Porcentaje</i>
Arbitrajes	Hasta 100%
Tasas de tramitación de licencias deportivas	Hasta 100%
Derechos de organización de campeonatos	Hasta 100%
Canon de Federaciones Deportivas	Hasta 100%
Cuotas de Mutualidades y afiliación a seguros deportivos	Hasta 100%
Derechos de participación en competiciones	Hasta 100%
Seguros de Resp. Civil del club y entrenadores/monitores	Hasta 100%
Desplazamientos	Hasta 60%

Los clubes que participen en esta modalidad percibirán el mismo porcentaje de su presupuesto de gasto sólo correspondiente a los conceptos anteriormente indicados (desplazamientos, arbitrajes, licencias federativas y cuota de inscripción).

8.2.-Modalidad B: Organización de actividades y eventos deportivos.

La finalidad de esta modalidad es subvencionar la organización de actividades y eventos deportivos en Socuéllamos. Serán gastos subvencionables en esta modalidad los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Porcentaje</i>
Arbitrajes	Hasta 100%
Tasas de tramitación de licencias deportivas	Hasta 100%
Derechos de organización de campeonatos	Hasta 100%
Canon de Federaciones Deportivas	Hasta 100%
Cuotas de Mutualidades y afiliación a seguros deportivos	Hasta 100%
Derechos de participación en competiciones	Hasta 100%
Seguros de Resp. Civil del club y entrenadores/monitores	Hasta 100%
Desplazamientos	Hasta 60%
Material técnico deportivo (excluido material inventariable)	Hasta 60%
Trofeos y premios	Hasta 50%
Cronometrajes	Hasta 40%
Publicidad	Hasta 30%

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Categoría de la competición: Para determinar la misma, se tendrá en cuenta la procedencia de los participantes y no la denominación de la actividad. Pudiendo ser de categoría: Nacional, Autonómica, Provincial y Local.

Número participantes (excluidos espectadores): En las actividades que participen equipos, se considerarán como participantes los integrantes de cada equipo.

Duración de la actividad: 1 día, de 2 días a 1 mes, de 2 a 4 meses, más de 4 meses.

Número categorías: Se valorarán las que hacen referencia a diferentes edades (senior, juvenil, cadete...) o sexo (masculino/femenino/mixto).

Ingresos: Aportación de la entidad (excluyendo otras subvenciones solicitadas o concedidas, así como la aportación de los participantes).

Además, en este apartado, y teniendo en cuenta el interés deportivo, proyección e imagen de Socuéllamos, a criterio de la Comisión de Valoración se podrá ampliar un máximo del 10% el importe de la subvención resultante, teniendo en cuenta la suma de los porcentajes aplicados en los diferentes conceptos.

9. Resolución y adjudicación.

Tal y como se indica en el apartado anterior, la adjudicación será efectuada por la Junta de Gobierno de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, pudiendo reservarse la primera de ellas la facultad de modificar la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, si a juicio de dicho órgano se estimase que la propuesta presentada pudiese ir en contra del ordenamiento jurídico, causar perjuicios a esta Administración Local o cualquier otro de igual índole, motivando dicha modificación y dando traslado inmediato a la Comisión de Valoración a los efectos procedentes.

10. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización de dicha actividad.

Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

Enviar cuanta documentación se requiera.

Someterse a las actuaciones de supervisión de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Tener a disposición del Ayuntamiento durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento señale.

Indicar en toda la publicidad de las actividades subvencionadas que éstas se realizan con el patrocinio del Ayuntamiento de Socuéllamos y la Concejalía de Deportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

12. Pago y justificación de las subvenciones:

El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien se podrá realizar el pago anticipado de hasta el 100% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones, por motivos debidamente apreciados por la Comisión de Valoración que consten en el expediente, mediante ingreso a favor de la asociación o entidad beneficiaria en la cuenta bancaria que a tal efecto será facilitada por los solicitantes.

Los porcentajes y plazos de pago se determinarán en el acuerdo de resolución o en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Socuéllamos y cada Club Deportivo.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

La Justificación del importe subvencionado, deberá hacerse efectiva antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente, a cuyo efecto, las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento el anexo IX junto con la siguiente documentación contenida en el mismo:

1. Memoria económica, que contendrá:

Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento y fecha y forma de pago. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como anexo III.

Fotocopia autenticada de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, por importe total de la subvención concedida, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

2. Memoria del/os proyecto/s subvencionados (anexo VII).

3. Folletos, carteles, etc., en los que se acredite que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento, para dar cumplimiento al requisito de publicidad establecido en el punto 10 de la presente convocatoria.

En ningún caso, el importe justificado como gasto por la entidad beneficiaria deberá ser inferior al importe subvencionado, solo o en concurrencia con otras subvenciones, debiendo en caso contrario proceder la asociación o entidad beneficiaria a la devolución del importe correspondiente a la diferencia de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez, sin que dicha ampliación supere los dos meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que deberá realizarse dentro del plazo establecido para la justificación.

13. Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria implicará la incoación de procedimiento de reintegro cuando se haya anticipado el pago; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

14. Cambio de finalidad.

No se permitirá el cambio de finalidad una vez adoptado el acuerdo de concesión de la subvención, salvo causa justificada que deberá ser valorada por el Ayuntamiento, previa solicitud al efecto.

15. Normas adicionales.

- El Ayuntamiento de Socuéllamos, a través de sus servicios municipales, se reserva la facultad de inspección de las actividades subvencionadas, al objeto de verificar que los fondos recibidos son

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

utilizados para los fines a los que fueron destinados, pudiendo exigirse su devolución íntegra en el caso de comprobarse una utilización indebida de los mismos.

Se podrán solicitar a los clubes deportivos, a lo largo de la vigencia del Convenio, relación de gastos o justificación de los pagos realizados dentro del objeto de la subvención.

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones y, en todo caso la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

- Estas ayudas son compatibles con otras de otras administraciones y con el mismo fin, siempre que a cada administración se justifique sólo parte de la actividad. La comisión estudiará cada caso para evitar solapamiento de cada capítulo en la justificación de dichas ayudas.

- El Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos se reservará un porcentaje de la partida destinada a subvenciones a clubes deportivos, con el fin de atender proyectos deportivos de interés municipal.

- La comisión, en el momento de la valoración y aprobación del Convenio, elaborará el calendario de pagos a cada uno de los clubes deportivos a los que se conceda subvención.

- El cambio de finalidad no se permitirá, no obstante se valorará si por inconvenientes sobrevenidos ha de ser resuelta la ayuda conforme a que los posibles cambios o incidencias sufridos no alteren el fin principal de la actividad y sean suficientemente justificados.

16. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real.

En Socuéllamos, a 20 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, María Elena García Zalve.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4. Importe solicitado: _____

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

Firmado don/doña _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Socuéllamos, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de la Constitución, s/n de Socuéllamos (Ciudad Real)).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II (MODALIDAD A)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

PROYECTO-PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD:

Denominación: _____

Breve descripción del proyecto: _____

Modalidad Deportiva: _____

Indíquese las competiciones en las que participa: _____

Fecha de celebración: _____

Número de participantes prevesto: _____

Activos: _____ Pasivos: _____

2. Presupuesto general:

Concepto	Ingresos
Cuotas participantes:	
Aportación organización:	
Otras aportaciones (1):	
Colaboraciones por publicidad	
Otros (2):	
TOTAL DE INGRESOS	

Concepto	Gastos
Arbitrajes	
Tasas de tramitación de licencias deportivas	
Derechos de organización de campeonatos	
Canon de Federaciones Deportivas	
Cuotas de Mutualidades y afiliación a seguros deportivos	
Derechos de participación en competiciones	
Seguros de Resp. Civil del club y entrenadores/monitores	
Desplazamientos	
Material técnico deportivo (excluido material inventariable)	
Trofeos y premios	
TOTAL DE GASTOS	

Cuantía total de la subvención solicitada:

Notas:

1. Reseñar, todas, indicando la procedencia, excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria.

2. Reseñarlas, con indicación del concepto.

Socuéllamos, a de _____ de 201_____

El representante de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II bis (MODALIDAD B)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

PROYECTO-PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
 (SE REPRESENTARÁ UN ANEXO POR CADA ACTIVIDAD)

Denominación de la actividad o competición: _____

<i>Categoría de la competición</i>	<i>Duración actividad</i>
<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> 1 día
<input type="checkbox"/> Autonómica	<input type="checkbox"/> 2 días a 1 mes
<input type="checkbox"/> Provincial	<input type="checkbox"/> 2 a 4 meses
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Más de 4 meses

Número participantes: _____

Número categorías: _____

Breve descripción del proyecto: _____

Modalidad Deportiva: _____

Lugar y fecha de celebración: _____

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>Concepto</i>	<i>Ingresos</i>
Subvenciones públicas recibidas:	
Aportación participantes	
Aportación de la entidad	
Otras aportaciones	
Subvención solicitada	
TOTAL DE INGRESOS	

<i>Concepto</i>	<i>Gastos</i>
Arbitrajes.	
Tasas de tramitación de licencias deportivas	
Derechos de organización de campeonatos	
Canon de Federaciones Deportivas	
Cuotas de Mutualidades y afiliación a seguros deportivos	
Derechos de participación en competiciones	
Seguros de Resp. Civil del club y entrenadores/monitores	
Desplazamientos	
Material técnico deportivo (excluido material inventariable)	
Trofeos y premios	
Cronometraje	
Publicidad	
TOTAL DE GASTOS	

(1) Reseñarlos todos, siempre que sean subvencionables de acuerdo a las bases, con indicación del concepto.

Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

El Presidente de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

RELACIÓN NUMERADA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Don/doña _____, Secretario/a del Club Deportivo _____.

CERTIFICA:

1º) Que ha sido recibido en la contabilidad de esta Entidad la cantidad de _____ (_____ euros), correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Socuéllamos para Clubes deportivos de Socuéllamos del ejercicio 201__, para la realización del proyecto denominado _____ . Dicha cantidad, junto con las de otras ayudas o subvenciones que, en su caso, se hayan recibido, en ningún caso supera el coste de la actividad subvencionada.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el programa presentado por esta Entidad al solicitar la subvención.

3º) Que obran en poder de esta Asociación y a disposición del Ayuntamiento de Socuéllamos, las facturas originales relativas a la justificación de la subvención recibida y que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES						
Núm. de Orden	Fecha	Núm. fact.	Emisor	Concepto	Importe total docum.	Fecha y forma de pago
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Se adjuntan copias autenticadas de las facturas o recibos Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste					TOTAL.....	

Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

El Presidente de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña:	
Presidente/a del Club:	
Con C.I.F.:	Domicilio:
C.P.:	Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que a día de la fecha, este club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUELLAMOS, EJERCICIO 201__

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/Doña:
Secretario/a del Club:

Certifica(*):

Que este club no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio de otras entidades públicas.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

Vº. Bº.: Presidente/Presidenta

El/la Secretario/Secretaria

Firmado: _____

Firmado: _____

Que este club ha obtenido(**) las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio de otras entidades públicas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

El Presidente de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201_____

DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN
LA CONDICIÓN DE SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

Don/ doña:	
Presidente/Presidenta del Club:	
Con C.I.F.:	Domicilio:
C.P.: 13630	Localidad: Socuéllamos

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que a día de la fecha, no concurre en mí ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones que impiden obtener la condición de Beneficiario de Subvenciones Públicas.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

Firmado el/la Presidente/a: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/doña _____

Presidente/a del Club: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO.

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Socuéllamos ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes y procedencia (para competiciones, a fin de valorar la categoría se adjuntará relación con nombre apellidos, D.N.I. y procedencia), lugar, fechas de celebración y duración. Para competiciones federadas se adjuntará clasificación final. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Entidad beneficiaria).

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VIII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUÉLLAMOS, EJERCICIO 201__

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Don/doña _____
Secretario/a del Club: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Teléfono/s: _____ Fax: _____

CERTIFICO

Que don/doña: _____, titular del D.N.I. número _____ es el actual Presidente del Club y ejerce, conforme a los Estatutos, su representación legal.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Socuéllamos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201__

El Presidente de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IX (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUELLAMOS, EJERCICIO 201__

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Club: _____

Domicilio: _____

13630-Socuéllamos (Ciudad Real).

Documentación que se adjunta para justificación subvención concedida para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, educativas, benéficas, religiosas, etc. año 201__:

Memoria económica, según anexo III.

Memoria de la actividad realizada, según anexo VII.

Fotocopias compulsadas de facturas y gastos 201__.

Folletos, carteles, etc., en los que se acredita que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento.

Socuéllamos, a ____ de _____ de 201_____.

El Presidente de la Entidad.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO X

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE SOCUELLAMOS, EJERCICIO 201__

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

Don/doña _____
Presidente/a del Club Federado: _____
C.I.F. número: _____
Dirección: _____
Localidad: Socuéllamos. Código Postal: 13630.
Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta entidad para el desarrollo de la temporada _____, presupuestado de acuerdo a lo recogido en la base 9.1 de la convocatoria por un importe total de _____ euros, son los siguientes:

Se adjunta relación de gastos en Anexo X (bis).

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 201_____

Firmado: El/la Presidente/a: _____

Anuncio número 6431

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>